



# EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

*Consejo General de la Abogacía Española*

Número 245: 25/2004

Semana del 12 de julio de 2004

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece). Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

## ***INDICE DE CONTENIDOS***

*(pulse sobre el número de la)* **Pág.**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>FORMACIÓN Y CONSULTAS</b> .....          | <b>2</b>  |
| <b>POLÍTICAS E INSTITUCIONES</b> .....      | <b>2</b>  |
| <b>JUSTICIA E INTERIOR</b> .....            | <b>3</b>  |
| <b>DERECHO AMBIENTAL</b> .....              | <b>5</b>  |
| <b>DERECHO DE LA COMPETENCIA</b> .....      | <b>6</b>  |
| <b>MERCADO INTERIOR</b> .....               | <b>6</b>  |
| <b>LICITACIONES</b> .....                   | <b>7</b>  |
| <b>JURISPRUDENCIA</b> .....                 | <b>9</b>  |
| <b>DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET</b> ..... | <b>10</b> |

## **LA NOTICIA DE LA SEMANA**

### **INFORME POSITIVO SOBRE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA**

El Dpto. Jurídico y la Delegación en Bruselas del CGAE han elaborado un informe positivo para la transposición de la Directiva 2003/8/CE sobre asistencia jurídica transfronteriza. En el citado informe previo, además de señalarse algunas propuestas de mejora para el Anteproyecto de Ley se transmiten las conclusiones del pasado Congreso de la Abogacía Española celebrado en Salamanca los días 1 a 4 de Octubre de 2.003, con la finalidad de que sean incorporadas en el anteproyecto de Ley. Igualmente, dada la generación de una nueva carga administrativa para los Colegios de Abogados se sugieren mecanismos por los que el Ministerio de Justicia asuma ciertos costes en la Memoria económica que obra en el anexo al Anteproyecto. En este sentido, el informe propone la creación y potenciación de servicios colaterales de atención y asistencia, el apoyo a la dimensión pública de las tecnologías, la formación especializada, la difusión, estudio y mejor coordinación europea y el desarrollo de servicios de asistencia lingüística gratuita.



**Asistencia gratuita**

### **EL PROGRAMA ERASMUS GALARDONADO CON EL PRÍNCIPE DE ASTURIAS**

El programa europeo "Erasmus" ha sido galardonado con el premio Príncipe de Asturias de cooperación internacional. El programa Erasmus permite a los estudiantes, a partir del segundo año universitario, desplazarse, por un periodo de entre 3 y 12 meses, a la universidad de otro país europeo. En la actualidad, más de 120.000 estudiantes se benefician anualmente de este programa en 30 países. Erasmus cuenta con un presupuesto anual de 190 millones de euros. Más información sobre el programa: [http://www.europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/erasmus/erasmus\\_es.html](http://www.europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/erasmus/erasmus_es.html).

### **CONSULTA SOBRE EL NUEVO CÓDIGO ADUANERO COMUNITARIO**

La Comisión Europea pretende modificar el Código aduanero comunitario a fin de crear un entorno simplificado y sin soporte de papel para el comercio y las aduanas. La propuesta de Reglamento persigue adaptar el Código Aduanero al principio según el cual las declaraciones y los mensajes electrónicos son la norma y las declaraciones en soporte papel la excepción, así como racionalizar los procedimientos y los regímenes aduaneros y dotar de fundamento jurídico a las herramientas y métodos nuevos. La Comisión invita a las partes interesadas a enviar sus observaciones a la propuesta de Reglamento, antes del 30 de agosto de 2004, a la siguiente dirección de correo electrónico: [Taxud-B1@cec.eu.int](mailto:Taxud-B1@cec.eu.int).

### **GESTIÓN DE DERECHOS DE AUTOR. CONTRIBUCIONES PRESENTADAS**

El pasado mes de abril, la Comisión Europea inició una consulta sobre la gestión de los derechos de autor y los derechos afines en el mercado interior. El documento de consulta recogía la necesidad de presentar una iniciativa legislativa comunitaria que regule la gestión colectiva de estos derechos y que contenga disposiciones sobre el buen gobierno de las sociedades de autores. Más de cien organizaciones y otras partes interesadas han presentado contribuciones a esta consulta. Las observaciones se encuentran disponibles en la siguiente página Web: [http://www.europa.eu.int/comm/internal\\_market/copyright/management/contributions\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/comm/internal_market/copyright/management/contributions_en.htm)

---

## **POLITICAS E INSTITUCIONES**

### **EL BUSCADOR DE LEGISLACIÓN COMUNITARIA CELEX GRATUITO DESDE JULIO**

Desde el 1 de julio de 2004, CELEX (*Communitatis europeae lex*), la base de datos oficial de legislación comunitaria, es de acceso libre y gratuito. CELEX, disponible en todas las lenguas oficiales de la UE, contiene legislación comunitaria, actos preparatorios, referencias a la transposición de las normas comunitarias en las legislaciones nacionales, jurisprudencia del TJCE y preguntas parlamentarias.

### **EXPLICAR A LOS CIUDADANOS LA NUEVA CONSTITUCIÓN EUROPEA**

Los presidentes del Parlamento Europeo, la Comisión Europea y el Comité de Regiones han presentado un proyecto titulado "1000 debates para Europa", con el que pretenden promover la realización de debates en los 25 países de la UE, a fin de explicar la nueva Constitución Europea a los ciudadanos. Las autoridades europeas, nacionales, regionales o locales que deseen participar en el proyecto deben cumplimentar un formulario en línea con información sobre el debate que desean organizar. Esta información será publicada en la Web creada para este nuevo proyecto. Cada país de la UE tiene asignado un número de debates a realizar a fin de completar la cifra de 1000 debates (a España le corresponde la realización de 90 debates). Para más información, consulte la página Web: [http://europa.eu.int/futurum/1000debates/index.cfm?page=dsp\\_how\\_to\\_participate&lng\\_id=2](http://europa.eu.int/futurum/1000debates/index.cfm?page=dsp_how_to_participate&lng_id=2)

## **NUEVA LEGISLATURA DEL PARLAMENTO EUROPEO**

Tras la campaña electoral y las elecciones, el Parlamento Europeo ha retomado su actividad política, con vistas a la sesión constituyente que tendrá lugar en Estrasburgo del 20 al 23 de julio. Los nuevos diputados procederán a la elección del nuevo presidente del Parlamento y a la votación del futuro presidente de la Comisión Europea. Esta semana, los grupos políticos del Parlamento Europeo mantendrán encuentros con el candidato a la presidencia de la Comisión Europea. Asimismo, cabe precisar que la nueva legislatura coincide con una nueva presidencia semestral de la UE. El Parlamento acogerá un debate sobre el programa de la Presidencia holandesa.

## **DESIGNACIÓN DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN**

La Decisión del Consejo reunido en su formación de Jefes de Estado o de Gobierno, de 29 de junio de 2004, por la que se designa a la personalidad a la que se propone nombrar Presidente de la Comisión, la Decisión por la que se nombra al Secretario General del Consejo de la Unión Europea y Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común y la Decisión por la que se nombra al Secretario General Adjunto del Consejo de la Unión Europea, han sido publicadas en el DOUE (L 236 de 7 de julio de 2004). El Consejo Europeo designa al candidato a la presidencia de la Comisión, que posteriormente debe recibir la aprobación del Parlamento Europeo (el voto de aprobación está previsto para el próximo 20 de julio). La nueva Comisión entrará en funciones el 1 de noviembre de 2004.

---

## ***JUSTICIA E INTERIOR***

### **PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA HOLANDESA**

La Presidencia holandesa de la UE (de julio a diciembre de 2004) ha fijado sus prioridades para este semestre en relación con la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia. Entre los objetivos principales, destaca la lucha contra el terrorismo, sobre la base del informe del coordinador europeo antiterrorismo. Asimismo, se espera alcanzar resultados en el ámbito del asilo y la inmigración, principalmente respecto a las medidas de retorno, la política de integración, la utilización de caracteres biométricos, el sistema informático de visados y la protección en el país de origen. En el ámbito de la cooperación civil, los trabajos se centrarán en la introducción del proceso monitorio europeo y en la ley aplicable a las obligaciones no contractuales. En cuanto a la cooperación policial y judicial, los esfuerzos se centrarán en el exhorto europeo de obtención de pruebas, el intercambio de información, la lucha contra el crimen organizado y el refuerzo de la cooperación policial.

### **VISADOS PARA INVESTIGADORES DE TERCEROS PAÍSES**

El Consejo de la UE ha aprobado un planteamiento general, a la espera del dictamen del Parlamento Europeo, en cuanto a una Recomendación para facilitar que los Estados miembros traten el tema de los visados uniformes de estancias de corta duración para los investigadores de terceros países que viajan dentro de la Comunidad Europea para realizar investigaciones científicas. Para las estancias cortas, los Estados miembros deberán comprometerse a considerar a los investigadores de terceros países sometidos a la obligación de visado en virtud del Reglamento 539/2001, como personas bona fide y a concederles las facilidades incluidas en el acervo para los procedimientos de expedición de visados para estancias cortas.

### **TRATA DE SERES HUMANOS**

El Consejo ha adoptado la Decisión por la que se autoriza a la Comisión a negociar el proyecto de Convenio Europeo sobre lucha contra la trata de seres humanos. El proyecto de Convenio hace referencia a los derechos humanos de las víctimas de trata, a la elaboración de un marco general para la protección y ayuda de las víctimas y de los testigos, a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y hace hincapié en la prevención, la investigación, y el procesamiento efectivos de este delito, así como en la cooperación internacional.

### **PRESUPUESTO DE EUROPOL 2005**

El Consejo de la UE ha aprobado el proyecto de presupuesto de Europol para 2005, como se acordó por unanimidad en el Consejo de Administración de Europol, así como el presupuesto suplementario destinado a facilitar más recursos humanos para 2004, con objeto de satisfacer el aumento de actividades de Europol en la lucha contra el terrorismo. Los nuevos puestos que se crearán en 2004 permitirá que Europol pueda hacerse cargo del aumento del flujo de información recibida de los Estados miembros y de la información que debe tratarse y facilitarse a los Estados miembros

### **REGLAMENTO SOBRE VISADOS. MECANISMO DE RECIPROCIDAD**

La Comisión Europea ha aprobado una propuesta de Reglamento que modifica el actual mecanismo de reciprocidad establecido en el Reglamento nº 539/2001 por el que se establecen la lista de terceros países cuyos nacionales están sometidos a la obligación de visado para cruzar las fronteras exteriores y la lista de terceros países cuyos nacionales están exentos de esa obligación. En caso de que uno de los terceros países cuyos nacionales estén exentos de la obligación de visado decidiera someter a esta obligación a los nacionales de uno o más Estados miembros, el mecanismo permite a los Estados miembros concernidos aplicar la reciprocidad e incluir al país tercero en la lista de países con obligación de visado. Con el nuevo mecanismo, más flexible, la Comisión se encarga de presentar su propuesta de reciprocidad al Consejo, que debe pronunciarse sobre la misma dentro de los tres meses siguientes, y por mayoría cualificada.

### **EUROJUST. TRANSPOSICIÓN A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NACIONALES**

La Comisión ha publicado un informe sobre la transposición a los ordenamientos jurídicos nacionales de la Decisión del Consejo, de 28 de febrero de 2002, por la que se crea Eurojust para reforzar la lucha contra las formas graves de delincuencia. La Comisión ha decidido publicar un informe sobre la transposición de la Decisión Eurojust habida cuenta del elevado número de Estados miembros que necesitan adaptar su legislación nacional y dado el importante papel que Eurojust desempeña en materia de justicia penal tanto en la UE como en el ámbito de la cooperación judicial con los terceros países.

### **ESTRATEGIA EUROPEA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES**

El comisario europeo de Justicia e Interior se ha pronunciado, en el Centro de Política Europea de Bruselas, sobre la estrategia europea para la integración de los inmigrantes, exponiendo las características del actual marco de integración así como el futuro desarrollo de la estrategia comunitaria en este ámbito. El texto con la intervención del comisario se encuentra disponible en línea <http://www.europa.eu.int/rapid/pressReleasesAction.do?reference=SPEECH/04/340&format=HTML&aged=0&language=EN&guiLanguage=en>

### **EUROPOL. INFORME ANUAL 2003 Y PROGRAMA DE TRABAJO 2005**

Europol, la Oficina de cooperación policial de la UE, ha publicado su informe anual 2003 así como su programa de trabajo para 2005. El informe anual muestra el aumento del intercambio de información de Europol con los Estados miembros y países no miembros en 2003, con un aumento general del intercambio de información de un 39% entre 2002 y 2003. Los aumentos más importantes tuvieron lugar en los ámbitos de la falsificación de moneda (102%), el terrorismo (76%) y los delitos financieros (67%). En el ámbito del terrorismo, Europol elaboró el informe anual de situación y tendencias del terrorismo, informe que fue presentado durante la Presidencia italiana de la UE. El objetivo clave de este documento es informar al Parlamento Europeo sobre las amenazas terroristas actuales. Respecto al Programa 2005, se centra el reforzar la lucha contra el terrorismo y garantizar que los Estados miembros proporcionen a Europol de manera inmediata toda la información relevante en materia de terrorismo.

## **DATOS ESTADÍSTICOS EN MATERIA DE ASILO EN LA UE**

Los últimos datos estadísticos en materia de asilo de los 25 Estados miembros de la UE así como de los países candidatos junto a Islandia y Noruega, han sido publicados en Internet: [http://www.europa.eu.int/comm/justice\\_home/doc\\_centre/asylum/statistical/doc\\_monthly\\_statistics\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/doc_centre/asylum/statistical/doc_monthly_statistics_en.htm). El documento contiene información sobre el número de demandas de asilo presentadas, el porcentaje de demandas rechazadas, o el número de solicitudes provenientes de menores de edad.

## **TRANSMISIÓN DE DATOS DE PASAJEROS A ESTADOS UNIDOS**

La Decisión de la Comisión, de 14 de mayo de 2004, relativa al carácter adecuado de la protección de los datos personales incluidos en los registros de nombres de los pasajeros que se transfieren al Servicio de aduanas y protección de fronteras de los Estados Unidos (Bureau of Customs and Border Protection) ha sido publicada en el DOUE (L 235/14 de 6.7.2004). Los datos se utilizarán estrictamente para los fines de prevención y lucha contra el terrorismo y delitos conexos, otros delitos graves, incluida la delincuencia organizada, que tengan un carácter transnacional y la fuga en caso de orden de arresto o detención por estos delitos señalados. Información sobre protección de datos en la UE [http://www.europa.eu.int/comm/internal\\_market/privacy/workinggroup/wp2004/wpdocs04\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/comm/internal_market/privacy/workinggroup/wp2004/wpdocs04_en.htm).

---

## ***DERECHO AMBIENTAL***

### **PLANES NACIONALES DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE EMISIÓN**

La Comisión Europea ha aceptado ocho planes nacionales de asignación de derechos de emisión de CO<sub>2</sub>. Cinco planes (Dinamarca, Irlanda, los Países Bajos, Eslovenia y Suecia) fueron aceptados sin condiciones. Otros tres (Austria, Alemania y el Reino Unido) fueron aprobados a condición de que se realicen los cambios técnicos necesarios. Cumplida esta condición, los planes serán aceptados automáticamente, sin necesidad de ser evaluados de nuevo por la Comisión. Los planes nacionales de asignación esbozan el número de derechos de emisión de CO<sub>2</sub> que los Estados miembros se proponen asignar a instalaciones industriales que consumen gran cantidad de energía, para que éstas puedan participar en la comercialización de derechos de emisión a partir de enero de 2005.

### **COMERCIO DERECHOS EMISIÓN. DENUNCIAS CONTRA ESTADOS MIEMBROS**

Con el fin de que el comercio de derechos de emisión se inicie con éxito en la UE el próximo enero, la Comisión Europea ha emprendido acciones legales contra los Estados miembros que se han mostrado remisos a la hora de adoptar las medidas preparatorias necesarias. La Comisión ha decidido enviar a dos Estados miembros – Grecia e Italia – una primera advertencia por no haber presentado aún sus planes nacionales, en los que ha de señalarse el número de derechos que los Estados se proponen asignar a sus industrias. La Comisión dirigirá igualmente una última advertencia a todos los Estados miembros de la Europa de los 15, excepto a Austria, Alemania, Francia y Suecia, por no haber incorporado plenamente a la legislación nacional la Directiva sobre comercio de derechos de emisión para la fecha exigida, es decir, el 31 de diciembre de 2003.

### **PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO**

La Comisión Europea ha enviado las primeras cartas de advertencia a nueve Estados miembros que no le han informado sobre las medidas adoptadas para limitar el uso de plaguicidas con bromuro de metilo. Estos plaguicidas están siendo eliminados progresivamente en virtud de la legislación comunitaria, por agotar la capa de ozono terrestre que protege a los seres humanos, a la fauna y a la flora de los peligros de los rayos ultravioletas del sol. España junto con Bélgica, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Portugal, y el Reino Unido no han realizado esa notificación o han suministrado datos insuficientes.

## **REDUCIR LA CONTAMINACIÓN. DENUNCIA CONTRA ESPAÑA**

La Comisión Europea ha enviado una primera advertencia escrita a España, Alemania, Austria, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y Reino Unido instándoles a intensificar su labor para reducir la contaminación atmosférica de muchas de sus zonas urbanas. Los contaminantes atmosféricos considerados en este caso -dióxido de nitrógeno y partículas- son perjudiciales para la salud humana, sobre todo para los grupos de población más sensibles como, por ejemplo, los niños. En España, el informe anual de 2001 señalaba concentraciones de dióxido de nitrógeno superiores al valor límite incrementado por el margen de tolerancia en Zaragoza, Área de Barcelona y Madrid. Las concentraciones de partículas superaban el valor límite incrementado por el margen de tolerancia en una serie de zonas, entre las que se incluye Barcelona. No se ha notificado a la Comisión ningún plan o programa de reducción de la contaminación.

## **TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**

La Comisión Europea ha remitido una primera carta de advertencia a Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Portugal, España y el Reino Unido por no haber instalado sistemas adecuados de tratamiento de los vertidos de aguas residuales de las ciudades de más de 15 000 habitantes dentro del plazo prescrito, que finalizaba en diciembre de 2000. La Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas establece que las ciudades de esas dimensiones tenían que disponer antes del 31 de diciembre de 2000 de un sistema de tratamiento secundario de las aguas antes de su vertido. El tratamiento inadecuado de las aguas residuales es una de las principales causas de contaminación del agua y representa un grave riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

---

## ***DERECHO DE LA COMPETENCIA***

### **AYUDAS ESTATALES REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS. NUEVAS DIRECTRICES**

La Comisión Europea ha aprobado las nuevas Directrices comunitarias sobre las ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis. Las nuevas líneas directrices clarifican el enfoque de la Comisión en materia de apoyo financiero de los poderes públicos a operaciones de salvamento y reestructuración de empresas privadas. Las directrices son un instrumento esencial de la política en materia de ayudas de Estado puesto que hacen más previsibles las decisiones de la Comisión, beneficiando a las empresas y a los ciudadanos.

---

## ***MERCADO INTERIOR***

### **FISCALIDAD DE LAS PENSIONES. DENUNCIA CONTRA ESPAÑA**

La Comisión Europea ha denunciado a España ante el TJCE debido a que las aportaciones a los fondos de pensiones que no son españoles no generan el derecho a las deducciones fiscales concedidas a los fondos españoles. Aunque España ha admitido en la correspondencia anterior que su legislación es incompatible con la legislación comunitaria, no tiene previsto modificarla hasta la fecha de aplicación de la Directiva sobre fondos de pensiones, 23 de septiembre de 2005. El calendario propuesto no es aceptable. La medida se sitúa en la línea de la Comunicación de abril de 2001 sobre la eliminación de obstáculos fiscales a la prestación transfronteriza de pensiones profesionales.

### **DIRECTIVA SOBRE IMPOSICIÓN DEL AHORRO – FECHA DE APLICACIÓN**

El Consejo ha invitado a la Comisión a presentar una propuesta que establezca la fecha del 1 de julio de 2005 como nueva fecha de aplicación de la Directiva 2003/48/EC sobre imposición del ahorro (en lugar del 1 de enero de 2005), a fin de garantizar que la Directiva se aplique simultáneamente con todas las demás medidas de imposición del ahorro acordadas con Andorra, Liechtenstein, Mónaco, San Marino y Suiza, así como con los territorios dependientes y asociados del Reino Unido y los Países Bajos.

## **CONTRABANDO Y LA FALSIFICACIÓN DE CIGARRILLOS**

La Comisión Europea, junto con 10 Estados miembros de la Unión Europea, y Philip Morris International han alcanzado un acuerdo plurianual que incluye un sistema eficaz de lucha contra el contrabando y falsificación de cigarrillos en el futuro y que pone fin a todo litigio entre las partes en este campo. En virtud del Acuerdo, Philip Morris International trabajará con la Comisión Europea, con su oficina de lucha contra el fraude OLAF y con las autoridades competentes colaborando en la lucha contra el contrabando y contra el problema, en rápido desarrollo, de los cigarrillos falsificados. El acuerdo prevé que Philip Morris International desembolsará unas sumas considerables, que podrían ascender en total a unos 1.250 millones de dólares en doce años.

## **RESULTADOS DEL CONSEJO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DE LA UE**

La Presidencia holandesa presentó, en el marco del Consejo de Economía y Finanzas de la UE, sus prioridades en este ámbito para el próximo semestre 2004. Entre los objetivos principales destacan la reducción de las cargas administrativas de las empresas, combatir el terrorismo y en especial la financiación del terrorismo y la legislación fiscal y sobre servicios financieros. El coordinador de la acción comunitaria contra el terrorismo informó al Consejo sobre los aspectos financieros del actual trabajo en materia de lucha contra el terrorismo. El coordinador señaló la necesidad de que la Tercera Directiva sobre blanqueo de capitales sea debatida y aprobada con la máxima celeridad.

## **PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO. SISTEMA DE PREFERENCIAS COMERCIALES**

La Comisión Europea ha adoptado una comunicación que establece los principios que dirigirán el sistema de preferencias comerciales a favor de países en vías de desarrollo de la UE (Sistema de Preferencias Generalizadas - SPG) para los próximos diez años. El SPG es un instrumento clave para ayudar a países en vías de desarrollo a reducir la pobreza generando ingresos a través del comercio internacional. La Comisión propone mejorar el sistema actual en varias áreas: simplificación (recortando los cinco tipos que existen actualmente); concentrando los beneficios en aquellos países en vías de desarrollo que más lo necesitan, incentivando la cooperación regional y poniendo el acento en el desarrollo sostenible como forma de obtener ventajas adicionales.

## **DIEZ AÑOS DE MERCADO INTERIOR**

La DG de Mercado Interior de la Comisión Europea dispone de una página de Internet sobre los 10 años de Mercado Interior y los logros alcanzados durante este periodo. La Web contiene documentos con los beneficios de este mercado tanto para los ciudadanos como los efectos macroeconómicos del mismo. Asimismo, contiene enlaces a servicios que prestan ayuda práctica a los ciudadanos y a las empresas en el marco del ejercicio de sus derechos en el mercado único.

---

## ***LICITACIONES***

### **FONDO EUROPEO REFUGIADOS. NUEVO PLAZO PRESENTACIÓN PROPUESTAS**

Debido a problemas técnicos con el formulario de solicitud en línea, la Comisión ha decidido presentar una nueva convocatoria de propuestas 2004- acciones comunitarias- en el marco Fondo Europeo para los Refugiados 2000-2004. El nuevo plazo para la presentación de propuestas es el 16 de julio de 2004. Los proyectos que podrán recibir financiación en el marco de la convocatoria de propuestas 2004 son, a título de ejemplo, la elaboración de buenas prácticas en materia de asistencia jurídica a los solicitantes de asilo durante los procedimientos de asilo.

### **REALIZACIÓN ANÁLISIS JURÍDICOS. SISTEMA INFORMACIÓN MERCADO LÍNEA.**

Bruselas: Realización de análisis jurídicos, redacción de un modelo de contrato marco aplicable al sistema de información del mercado en línea y prestación de servicios de apoyo jurídico asociados (Ref. 2004/S 129-108973). Anuncio de contrato. Servicios. Plazo de recepción de ofertas/solicitudes de participación: 7.9.2004.

### **COORDINACIÓN EUROPEA DE LOS RÉGIMENES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. FORMACIÓN ABOGADOS**

B-Bruselas: Organización de la formación y creación de redes para la coordinación europea de los regímenes de la seguridad social. Ref. 2004/S 130-109852. Anuncio de contrato. Servicios. La aplicación de esta parte de la legislación comunitaria debe ser garantizada a nivel nacional. Interlocutores implicados, como los interlocutores sociales, las ONG, jueces, abogados y otros expertos independientes se enfrentan a problemas de aplicación. Es necesario reforzar su experiencia y conocimientos así como su capacidad de trabajo en red a nivel nacional entre estos actores junto con los poderes públicos y las instituciones de la seguridad social. Esta formación y contactos a nivel nacional podrían servir como fuente de información para presentar a la Comisión la información relativa a los problemas de aplicación encontrados a nivel nacional. El contrato que debe adjudicarse hace referencia a la organización de seminarios de formación, la creación de redes a nivel nacional y la comunicación a la Comisión de los problemas relacionados con la aplicación encontrados a nivel nacional, todo ello relacionado con la coordinación europea de los regímenes de la seguridad social. Fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación: 30.9.2004.

### **APLICACIÓN DIRECTIVAS COMUNITARIAS PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA**

Bruselas: Prestación de servicios para llevar a cabo un programa de formación destinado a las autoridades de los nuevos Estados miembros y los países candidatos con el fin de asistirlos en la aplicación de las Directivas comunitarias en materia de protección de la naturaleza y la administración de los sitios Natura 2000. (Ref. 2004/S 133-112483. Anuncio de contrato. Servicios. Fecha límite de envío de las ofertas: 27.9.2004.

### **LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN EN LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS,**

Bruselas: Diagrama de la capacidad de la sociedad civil en lo relativo a la lucha contra la discriminación en los nuevos Estados miembros, Rumania, Bulgaria y Turquía. Ref. 2004/S 133-112480. Anuncio de contrato. Servicios. Plazo de recepción de ofertas/solicitudes de participación: 52 días naturales después del envío del presente anuncio. Fecha de envío del anuncio: 01.07.2004.

### **SEGURIDAD GENERAL DE LOS PRODUCTOS. INVENTARIO COMPARATIVO LEYES**

Bruselas: Invitación general al concurso nº SANCO/2004/B3/011 relativo a un inventario comparativo de las leyes, reglamentos, disposiciones y arreglos administrativos introducidos por los Estados miembros de la Unión Europea a fin de aplicar las diversas disposiciones de la Directiva 2001/95/CE sobre la seguridad general de los productos. Ref. 2004/S 130-109857. Anuncio de contrato. Servicio. Plazo de recepción de ofertas/solicitudes de participación (dependiendo del procedimiento, abierto, restringido o negociado): 20.8.2004



## JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

### **PROCEDIMIENTO DE DÉFICIT EXCESIVO. COMPETENCIAS COMISIÓN Y CONSEJO**

El TJCE ha delimitado en una sentencia (Asunto C-27/04 *Comisión de las Comunidades Europeas / Consejo de la Unión Europea*) las competencias de la Comisión y del Consejo en el procedimiento de déficit excesivo. El TJCE no ha admitido el recurso en la medida en que la Comisión pide que se anule la no adopción por el Consejo de las decisiones de advertencia en relación con Alemania y Francia. En cambio, el TJCE anula las Conclusiones adoptadas por el Consejo por las que éste suspendía los procedimientos de déficit excesivo y modificaba las recomendaciones que anteriormente había dirigido a estos Estados miembros para que corrigieran su déficit excesivo. El Consejo, sobre la base de una recomendación de la Comisión, decidió que en Alemania y Francia existía un déficit excesivo y adoptó dos recomendaciones en las que fijaba para ambos Estados miembros un plazo en el que debían adoptar las medidas recomendadas para corregir el déficit excesivo. Una vez expirado estos plazos, la Comisión recomendó que se formulara una advertencia a estos dos Estados para que adoptaran medidas para reducir sus déficits. El Consejo sometió a votación las recomendaciones de la Comisión, pero no se alcanzó la mayoría necesaria. El Consejo adoptó unas Conclusiones sustancialmente similares en relación con cada uno de los dos Estados miembros afectados, en las que se afirmaba que el Consejo había decidido suspender los procedimientos de déficit excesivo incoados contra Alemania y Francia y en las que se les formulaba recomendaciones para corregir el déficit excesivo. El TJCE afirma que la no adopción por el Consejo de las decisiones recomendadas por la Comisión no constituye un acto impugnabile mediante un recurso de anulación y declara la inadmisibilidad de este parte del recurso. Por el contrario, el TJCE reconoce la admisibilidad del recurso en la medida en que se dirige contra las Conclusiones, por estimar que éstas tienden a producir efectos jurídicos. Así, éstas suspenden los procedimientos de déficit excesivo en curso y modifican las recomendaciones adoptadas anteriormente por el Consejo

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: [http://www.cor.eu.int/corz\\_es.htm](http://www.cor.eu.int/corz_es.htm)

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*